



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañon N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 005-2022-MDS

Santa, 05 de enero del 2022.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

VISTO:

La atribución del Alcalde de Aprobar el Presupuesto Municipal, en caso de que el Concejo Municipal no lo apruebe dentro del plazo previsto en la presente ley;

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195 de la Constitución Política del Perú, literal d) del artículo 42° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y el numeral 31.3 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales.

Que, mediante Ley N° 31365 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, en el marco de dispuesto en el artículo 195° de la Constitución política de Perú y el literal d) del artículo 42° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos Institucionales conforme a la Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto y las leyes Anuales de Presupuesto;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el art. 31° numeral 31.3 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público señala: Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes al pliego de Gobierno Nacional se aprueban a más tardar el 31 de diciembre de cada año fiscal;

Que, mediante Proveído (sello) N° 3110-2021-GM-MDS de la Gerencia Municipal, mediante el cual remite el presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2022 de la municipalidad Distrital de Santa, presentado por la Gerencia de Planeamiento, presupuesto e Informática. Así mismo solicita la presentación al Concejo Municipal para su evaluación y/o aprobación, según lo establecido en el art. 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, numeral 31.3 Los presupuestos institucionales de Apertura correspondientes a los pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo de Concejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA "Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañón N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

Que, mediante acta de sesión de concejo extraordinaria de fecha 30 de diciembre del 2021, el concejo municipal después de las deliberaciones y análisis acuerda por mayoría no aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura Año Fiscal PIA 2022;

Que, a través del Informe N° 954-2021-GPPI-MDS el Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Informática remite el presupuesto Institucional de Apertura PIA 2022 y comunica que dicha información se remite en mérito al art. 31 del Decreto Legislativo N° 31.3 Los presupuestos institucionales de apertura correspondiente a los pliegos del gobierno regional y del Gobierno local se aprueban mediante Acuerdo de concejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Gobierno Regional y del Gobierno Municipal no aprueba su presupuesto dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del pliego mediante Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no exceda de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciados al año fiscal;

Que, estando a lo expuesto, amparado en las atribuciones conferidas por el núm. 6) del art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y de conformidad con lo prescrito en el numeral 31.3 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego: Municipalidad Distrital de Santa, de acuerdo a los siguiente:

	(En Soles)
Gasto Corriente	6'647,873.00
Gasto de Capital	7'847,258.00
Servicio de la Deuda	0.00
Total	14'495,131.00

El desagregado de Gastos se detalla en el Reporte de "Resumen a nivel de fuente y genérica", que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa, Aprobados en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

	(En Soles)
Recursos Ordinarios	167,870.00
Recursos Directamente Recaudados	1'217,209.00
Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	3'057,745.00
Donaciones y Transferencias	0.00
Recursos Determinados	10'052,307.00
Total	14'495,131.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA "Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañón N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

El desagregado de Ingresos por las Fuentes antes señaladas, salvo los de Recursos Ordinarios, se detalla en el Reporte "Detalles de Ingresos", que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Aprobar la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de Santa, correspondiente al Año Fiscal 2022, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



Municipalidad Distrital de Santa

Eugenio Jara Acosta
AL CALDE

